



Bruselas, 22 de septiembre de 2025
(OR. en)

12678/25

**Expediente interinstitucional:
2023/0053(COD)**

**CODEC 1237
TRANS 372**

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Proyecto de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO sobre el permiso de conducción, por la que se modifican el Reglamento (UE) 2018/1724 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva (UE) 2022/2561 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan la Directiva 2006/126/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (UE) n.º 383/2012 de la Comisión (**primera lectura**)
- Adopción de la posición del Consejo en primera lectura y de la exposición de motivos del Consejo

1. El 1 de marzo de 2023, la Comisión remitió al Consejo su propuesta¹, que se basa en el artículo 91, apartado 1, del TFUE.
2. El Supervisor Europeo de Protección de Datos emitió su dictamen el 25 de abril de 2023².
3. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 14 de junio de 2023³.
4. Se consultó al Comité de las Regiones, que decidió no emitir dictamen.
5. El Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura el 28 de febrero de 2024⁴.

¹ 6795/1/23 REV 1 + ADD 1 REV 1 + ADD 2-4.

² DO C 199 de 7.6.2023, p. 13.

³ DO C 293 de 18.8.2023, p. 133.

⁴ 10630/24.

6. El Comité de Representantes Permanentes confirmó el 30 de abril de 2025 el acuerdo provisional alcanzado por los colegisladores sobre la Directiva de referencia⁵, tras los contactos informales mantenidos entre el Consejo y el Parlamento Europeo.
7. El 14 de mayo de 2025, la Comisión de Transportes y Turismo (TRAN) del Parlamento Europeo confirmó el acuerdo provisional alcanzado por los colegisladores sobre la Directiva de referencia. Posteriormente, la presidenta de dicha comisión remitió una carta a la presidencia del Comité de Representantes Permanentes en la que declaraba que el Parlamento Europeo aprobaría sin modificaciones, en segunda lectura, la posición del Consejo en primera lectura (tras la formalización de los juristas-lingüistas).
8. Se ruega al Comité de Representantes Permanentes que proponga que el Consejo adopte, como punto «A» de una de sus próximas sesiones, su posición en primera lectura, tal como figura en el documento 8353/25, y la exposición de motivos, tal como figura en el documento 8353/25 ADD 1 REV 1, con el voto en contra de Croacia y Malta y la abstención de Bulgaria y Austria.
9. Las declaraciones para el acta del Consejo figuran en la adenda de la presente nota.

⁵ 7790/25.